

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; Mtra. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Mtro. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Dr. José Martín Cadena Barajas, Director General de Tecnologías de la Información; Mtra. María Elena Sánchez, Directora General de Evaluación y Planeación; la Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia; y la M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00203119.-----
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00255319.-----
- V. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00296719.-----
- VI. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por el Órgano Interno de Control para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00250919.-----
- VII. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por el Órgano Interno de Control para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00254319.-----
- VIII. Aprobación del Acuerdo de Clasificación CT/19-02-2019/001 presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a la solicitud de información con número de folio 00258819.-----
- IX. Cierre de la sesión.-----

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00203119. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado cinco de febrero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00203119	"Deseo conocer el informe de la cuenta pública 2017, de la 2018 del Ayuntamiento de Alvarado. . . así como saber si en las cuentas públicas 2014, 2015, 2016 y 2017, existe alguna observación o recomendación en la que se mencione el nombre de Nermy del Carmen Hernández Portugal, y saber si en ese lapso de tiempo, 2014, 2015, 2016, 2017, está última entregó declaraciones".

En este sentido, mediante oficio ORFIS/UT/095/02/2019, se turnó su solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que mediante oficio AEFCP/M-072/02/19 señala lo siguiente:

"Al respecto, le comunico a Usted que, el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 relativo al H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2017/archivos/TOMO%20III/Volumen%203/001%20Alvarado.pdf>

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que la auditoría se realiza a través de exámenes con base en pruebas selectivas, lo que implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones de la información financiera, contable y técnica a la obra pública.

En este sentido le comunico que, en el alcance de las muestras de auditoría correspondientes a las pruebas sustantivas de la Fiscalización realizada al H. Ayuntamiento de Alvarado, no se encontró información referente a la C. Nermy del Carmen Hernandez Portugal.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Por último, con respecto al Informe de la Cuenta Pública 2018, me permito comentarle que a la fecha nos encontramos en el inicio del proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2018 y de conformidad con el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será a más tardar el día 1º de octubre de 2019 cuando se entregue al H. Congreso del Estado, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018”.

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-19-02-2019/030

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 00203119.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00255319. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: _____

Que el pasado ocho de febrero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00255319	"POR ESTE MEDIO SOLICITO EL ESTADO QUE GUARDA, ASI, COMO TODA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A SU OTORGAMIENTO, CREACION, CONSTITUCION Y AUTORIZACION DEL PREESCOLAR OVIDIO DECROLY, CON CLAVE 30DJN0161N, EL CUAL PERTENECE A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO. UBICADO EN CALLE CEMENTERIO SIN NÚMERO, C.P. 93550, DEL H. MUNICIPIO DE GUTIERREZ ZAMORA".

En este sentido, mediante oficio ORFIS/UT/102/02/2019 se turnó a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que responde mediante oficio AEFCP/M-091/02/19 lo siguiente:

"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la auditoría se realiza a través de exámenes con base en pruebas selectivas, lo que implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones de la información financiera, contable y técnica.

No obstante lo anterior, este Órgano de Fiscalización no cuenta con la información solicitada.

En razón de lo anterior, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Educación, por ser la instancia competente".

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-19-02-2019/031

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a la solicitud de información con número de folio 00255319.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que pudiera responder a su requerimiento.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

V. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00296719. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado doce de febrero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00296719	"1.-SOLICITO LA LISTA DE EMPLEADOS DE CONTRATO Y DE CONFIANZA ESPECIFICANDO EL NOMBRE COMPLETO Y EL SUELDO QUINCENAL DEL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ"

En este sentido, mediante oficio ORFIS/UT/108/02/2019 se turnó a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que responde mediante oficio AEFCP/M-092/02/19 lo siguiente:

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Procedimiento de Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se realiza en el ejercicio 2020; motivo por el cual, este Órgano de Fiscalización no cuenta con la información solicitada.

En razón de lo anterior, atentamente sugiero realizar la consulta ante el H. Ayuntamiento de Uxpanapa, por ser la instancia competente".

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-19-02-2019/032

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 00296719.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y el indique el Sujeto Obligado que pudiera responder a su requerimiento.-----

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

VI. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00250919. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado siete de febrero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
00250919	"solicito me proporcione las actuaciones y resoluciones en los expedientes de los procedimientos administrativos de responsabilidades de servidores públicos por faltas no graves, que se hayan sustanciado, resuelto y hayan causado ejecutoria a partir de 2018 a la fecha".

En este sentido, mediante ORFIS/UT/104/02/2019 se turnó al Órgano Interno de Control, área administrativa que responde mediante oficio OIC/061/02/2019 lo siguiente:-----

"...Al respecto, hago de su conocimiento que durante el ejercicio 2018 y del 01 de enero al 13 de febrero del presente año, este Órgano Interno de Control no dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos por faltas no graves".

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Quando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-19-02-2019/033

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por el Órgano Interno de Control para responder a solicitud de información con número de folio 00250919.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

VII. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00254319. Siguiendo con el orden del día, con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta:-----

Que el pasado siete de febrero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
00254319	<i>"Solicito, el total de todas aquellas denuncias recibidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1988 a la fecha de la presentación de la solicitud de mérito, en las cuales el promovente sea un servidor público y denuncie algún acto irregular cometido por otro servidor público. Asimismo, se solicita que, respecto de cada una de esas, se proporcione en una base Excel, la siguiente información: 1. Número de folio o expediente asignado a la denuncia. 2. Motivo y/o conducta que se denuncia. 3. Estado procesal que guarda. 4. En su caso, tipo de conclusión. 5. Indicar si se tomaron medidas cautelares durante alguna de las etapas del procedimiento y en su caso, en que consistieron. 6. Indicar si el denunciado se hizo acreedor a alguna sanción y en su caso, en qué consistió"</i>

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En este sentido, mediante ORFIS/UT/105/02/2019 se turnó al Órgano Interno de Control, área administrativa que responde mediante oficio OIC/062/02/2019 lo siguiente:-----

"...En lo que respecta a la información solicitada del "01 de enero de 1988 a la fecha", es de aclarar que en el año 2000 fue creado el Órgano de Fiscalización Superior como un Organismo Autónomo del Estado que auxilia al Congreso del Estado en el desempeño de sus funciones, por lo que de 1988 a 1999, por obviedad de razón no se tienen registros al respecto, por lo que no es posible emitir una respuesta en relación a dicho periodo.

Por cuanto hace al periodo comprendido de la fecha de creación del Órgano de Fiscalización superior al 13 de febrero de 2019, hago de su conocimiento que en los archivos de este Órgano Interno de Control no existen registros de denuncias recibidas por parte de un servidor público, por actos irregulares de otro servidor público".

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-19-02-2019/034

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por el Órgano Interno de Control para responder a solicitud de información con número de folio 00254319-----

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VIII. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT/19-02-2019/001 PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00258819. Como último punto del orden del día, con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:

Que el pasado ocho de febrero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00258819	<i>"Las sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento de coatzacoalcos son públicas y privadas? Cuales son las que deben de ser públicas y cuales privadas? El aguinaldo del año fiscal 2018 de los trabajadores de confianza al servicio de este ayuntamiento en que tipo de sesión de cabildo fue definido, determinado? Quienes intervinieron, en que fecha y cual es el contenido de esta sesión de cabildo? Cuanto es el monto de aguinaldo en días que se aprobo para cada empleado? De que partida presupuestal se erogo este derecho de los trabajadores? Cuando se les entrego este aguinaldo a los trabajadores de confianza? Cuales son las cuenta contables donde se aprecia la entrega de este derecho? Se entrego conforme a que fundamento jurídico? Se ha entregado todos los días aprobados como aguinaldo? Se infringio algun derecho laboral a los trabajadores respecto al derecho de aguinaldo en este periodo fiscal 2018? En que parte del portal oficial del ayuntamiento de coatzacoalcos se encuentra publicada esta sesión de cabildo?"</i>

En este sentido, mediante ORFIS/UT/101/02/2019 se turnó a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que responde mediante oficio AEFCP/M-080/02/19 lo siguiente:

"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la auditoría se realiza a través de exámenes con base en pruebas selectivas, lo que implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones de la información financiera y contable.

No obstante lo anterior, la información que ha sido solicitada a los Entes Fiscalizables para la revisión de la Cuenta Pública 2018 que inicia, se cataloga como reservada a esta fecha.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En razón de lo anterior, atentamente sugiero realizar la consulta ante el H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, por ser la instancia competente".

Adicionalmente, mediante oficio AEFCP/M-070/02/19, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, señala lo siguiente: -----

"...Por medio del presente, me permito solicitar de la manera más atenta someter a consideración del Comité de Transparencia, reservar la información del Procedimiento de Fiscalización Superior de 323 Entes Fiscalizables relativa a muestras de auditoría, Despachos contratados para las revisiones, procedimientos de auditoría, fondos a revisar, resultados y demás documentos.

Esta información, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.

En ese contexto, adjunto al presente, listado de los 96 Entes Estatales, 212 Municipios y 15 Entidades Paramunicipales".

Al respecto, la Secretaria Ejecutiva señala que los argumentos planteados por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas actualizan lo señalado en el artículo 68 fracciones VI, IX y X de la Ley de la materia que señala como supuestos de reserva de la información:

...

VI. Afecte los derechos del debido proceso;

...

IX. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes; y

X. Las demás previstas en la Ley General.

Por su parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 113 fracción XIII que podrá clasificarse la información:

...

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan, así como las previstas en tratados internacionales.

Aunado a lo anterior, el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

Artículo 58. Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.

De este modo, resulta fundada y motivada la clasificación que la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas realiza sobre 96 Entes Estatales, 212 Municipios y 15 Entidades Paramunicipales del ejercicio 2018, resaltando que se trata de una reserva temporal durante ocho meses. _____

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados. _____

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba: _____

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT/19-02-2019/001

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo CT/19/02/2019/001 presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, por el que se clasifica como de acceso restringido, en su modalidad de reservada la información que obra en poder del Órgano de Fiscalización Superior conforme a las hipótesis previstas en los artículos 113 fracciones VIII, IX, X y XIII, y 68 fracciones VI, IX y X de la ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. _____

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente Acuerdo. _____

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. _____

IX. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. _____

PRESIDENTA

Lic. María Elena López Maldonado
Auditora Especial de Legalidad y de
Desempeño

SECRETARIA EJECUTIVA

Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Mtra. Norma Hilda Jiménez Martínez
Secretaria Técnica

Mtro. Oscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos

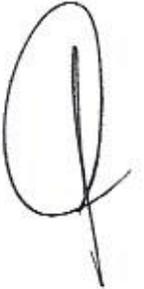
C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández
Directora General de Administración y
Finanzas

Dr. José Martín Cadena Barajas
Director General de Tecnologías de la
Información

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



Mtra. María Elena Sánchez
Directora General de Evaluación y Planeación



INVITADA



M.E.N. Karina del Fuente Izaguirre
Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

